299500

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.

RESOLUCION EXENTA N° 233/DRM REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

La Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que nombra Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género a doña Pamela Boyardi Villalobos; la Resolución Exenta N°1704, de fecha 31 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a)Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".*

b) Que, en este sentido las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentando el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

c) Que, la oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d) Que, en ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de La Pintana, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.

f) Que durante el periodo de vigencia del Convenio descrito en el literal anterior, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, envío a la Municipalidad de Cerro Navia, el Ordinario N° 586/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018, comunicación que informa el incremento de recursos asignados, los que son recogidos en el texto de la Modificación de Convenio que esta Resolución aprueba.

g) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, Convenio suscrito por las partes con fecha 22 de agosto de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

1° Apruébese modificación de Convenio suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana** y la **Municipalidad de La Pintana**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

En Santiago, a 22 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Villavicencio Nº 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **I MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº , representada por su Alcaldesa Doña CLAUDIA PIZARRO PEÑA, cédula nacional de identidad Nº 10.211.329-2, ambos con domicilio en Santa Rosa Nº12975, comuna de La Pintana, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

a) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

b) En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública

c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de La Pintana**, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del "Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres", a través de los Centros de la Mujer para los años 2018-2019.

d) Que el Oficio Ordinario Nº 586/DRM de fecha 07 de agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, se comunicó el incremento presupuestario para Digitadoras Línea de Atención CDM.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, que versa sobre aportes técnicos y financieros de las partes.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas.

Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 y corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$56.425.904.- (cincuenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos cuatro pesos),** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA Centro de la Mujer La Pintana				APORTE SERNAM
C1	ITEM	C2	DETALLE	ATENCION
	Gastos en Personal Administativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 52.264.404
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 3.411.500
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 750.000
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 56.425.904

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas.

Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 y corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$56.425.904.- (cincuenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos cuatro pesos),** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA Centro de la Mujer La Pintana				APORTE SERNAM
C1	ITEM	C2	DETALLE	ATENCION
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 52.264.404
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 3.411.500
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 750.000
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 56.425.904

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

No obstante, lo informado por el **Oficio N° 586/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018, de este origen**; los aportes que realizará el SERNAMEG, será la suma total de **$ 56.835.904, (cincuenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuatro pesos)**, durante el año 2018 de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **$ 56.835.904, (cincuenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuatro pesos)**, de conformidad al siguiente detalle:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Programa Atención**
10	Gastos Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.264.404.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.821.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$750.000.-**
	Totales	**$56.835.904.-**

De esta forma, la entidad ejecutora, recibirá en una sola remesa, la suma de **$410.000 (cuatrocientos diez mil pesos)**, la que será transferida totalmente, una vez que sea tramitado el acto administrativo que sanciona la modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el SERNAMEG y la entidad ejecutora.

El gasto de estos recursos se destinará en forma exclusiva al pago de servicios técnicos y profesionales de Digitadoras/es por un valor de **$410.000 (cuatrocientos diez mil pesos).**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, consta de Resolución Exenta RA N° 0093 de fecha 17 de enero de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa Doña **CLAUDIA PIZARRO PEÑA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana del 28 de noviembre de 2016.

// FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / CLAUDIA PIZARRO PEÑA / ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA //

//

2° IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa VCM, Atención y Prevención, que involucra el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Recursos suscrito con la Municipalidad de La Pintana, correspondiente al **Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

3° AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

RODRIGO CORANTE ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

RCA/POH/LRQ

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de La Pintana
- Programa Violencia Contra las Mujeres
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes DRM